

el jilano marcado por el Ayuntamiento para la cobranza de cada trimestre, teniendo para ello instruido los expedientes con la autorizacion competente

3<sup>a</sup> = El recaudador D. Felir Navarro bien obligado como tal recaudador a entregar en la depositaria de este Ayuntamiento el importe de cada trimestre ya expresada en la forma siguiente: el ultimo dia de los designadas por el Ayuntamiento para la recaudacion de cada uno, la cantidad que hubiere cobrado en todo, ellos, y lo restante del trimestre el ultimo dia precisamente del mes en que se establena la recaudacion de cada trimestre.



Condicion

4<sup>a</sup> = Sin embargo del recaudador D. Felir Navarro Yacencia, todos los gastos de Comisiones y ejecuciones que se dirijan contra el Ayuntamiento por falta de pago, ya del Cupo del Terro, ya por recargos municipales, si demandada de cumplir la disposicion anterior, no entregase el resto de cada trimestre en la depositaria de este Ayuntamiento; sin que le sirva de excusa ni de protesto el no haber recaudado en todo o en parte los recibos tatonarios que se le tengan entregado.

5<sup>a</sup> = El recaudador D. Felir Navarro Yacencia recibira del Ayuntamiento con la oportunidad debida los recibos tatonarios de cada trimestre del reparto de Consumo de esta Villa de 84 a 85 y a la vez, la orden de los dias en que deba especificar la recaudacion, no alterando esto en ningun caso sino por nueva disposicion del Ayuntamiento.

6<sup>a</sup> = El recaudador D. Felir Navarro no suscribera

